Contrato interadministrativo No CD-CON-INTER005-363 DE 2024 celebrado entre el Municipio de Guasca y La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CD-CON-INTER003-173 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUASCA Y LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO GUATAVITA

WILFRIDO RAFAEL COTES PRADA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.056.411 de Guasca, actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Guasca - Cundinamarca, posesionado como consta en el Acta de Posesión de fecha del 28 de Diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Guatavita la cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2024, facultado para contratar de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la Ley 80 de 1993 y el acuerdo No. 084 del 04 de diciembre de 2023 expedido por el Concejo municipal, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO GUATAVITA,** identificado con NIT 860.035.447-1, y representada legalmente por **LUZ MERY ACOSTA VARGAS** Identificada con cédula de ciudadanía **No. 22.519.519 DE BARRANQUILLA**, debidamente facultada para suscribir este contrato Interadministrativo según constan en el acuerdo N° 009 de 2019 *"Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa social del Estado Hospital San Antonio de Guatavita-Cundinamarca"*, así como Decreto No. 0013 de 2024 *"Por medio del cual se efectúa el nombramiento del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Guatavita de primer nivel de atención"*, y el acta de posesión N° 055 del dos (02) de abril de 2024, quién en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato interadministrativo, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Así mismo, el artículo 311 superior dispone que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"; **2).** Que de igual forma la norma ibídem establece en su artículo 315 "Son atribuciones del alcalde: 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes". **3).** Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece que "(...) Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley (...)". **4).** Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, la cual fue modificada en alguno de sus apartes por la Ley 1551 de 2012, deben concretar tales preceptos constitucionales a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en el respectivo territorio, así las cosas estas disposiciones imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de

prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del estado social de Derecho y ante todo servir a la comunidad. **5).** Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3° de la ley 80 de 1993 (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. **6).** Que en atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección, el Municipio de Guasca - Cundinamarca en cumplimiento de dichas disposiciones realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el correspondiente estudio. **7).** Que el municipio de Guasca - Cundinamarca, tiene como responsabilidad velar por la comunidad y atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presentan y así lograr elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas. **8.** Que la Alcaldía Municipal de Guasca, Cundinamarca, en el ejercicio de las funciones otorgadas por la ley 136 de 1994 y en aras de dar cumplimiento al mandato constitucional, legal y del acuerdo N° 003 del 12 de junio de 2024 *"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo Constitucional de Gobierno 2024-2027 "GUASCA COMPROMISO DE TODOS", y se dictan otras disposiciones"* en el mismo sentido, la administración municipal pretende garantizar la plena ejecución de las líneas estratégicas que integran el plan de desarrollo dentro de las cuales se contempla GUASCA COMPROMISO EN LO SOCIAL, conformada por componentes estratégicos, programas, indicadores de producto y metas de producto, priorizando el desarrollo municipal y estableciendo los objetivos, metas, estrategias, programas, proyectos y recursos a ejecutar en el periodo asignado, siendo cada compromiso vinculo de obligatorio cumplimiento. **9.** Que, en razón de lo anterior, en el Plan de desarrollo "GUASCA COMPROMISO DE TODOS", dentro de la línea estratégica GUASCA COMPROMISO EN LO SOCIAL, establece los siguientes aspectos, por los cuales se requiere adelantar el proceso de contratación acorde con el objeto contractual así: LINEA ESTRATEGICA – GUASCA COMPROMISO EN LO SOCIAL, cuyo objetivo primordial es *"Promover el bienestar integral de la comunidad de Guasca, a través de la implementación de programas y políticas que mejoren la calidad de vida, fomenten la inclusión social, garanticen el acceso a servicios esenciales de educación, salud, y recreación, y fortalezcan la cohesión comunitaria"*. Esta estrategia abarca acciones concretas en el territorio, con el objetivo principal de crear transformaciones sociales que proporcionen espacios y servicios de calidad para el disfrute de nuestros habitantes. Se implementará a través de los siguientes sectores: Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, Salud, Cultura, Deporte, Inclusión Social y Reconciliación. **10.** Que el Municipio de Guasca en cumplimiento a las competencias en salud dispuestas en la Ley 1122 de 2007, Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por la Resolución 295 de 2023, la Resolución 1035 de 2022 por medio del cual se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031, la Resolución 100 de 2024, mediante la que el Ministerio de Salud y Protección Social establecen las disposiciones para el proceso de Planeación Integral para la Salud, el Plan Territorial de Salud PTS de la administración "SALUD COMPROMISO DE TODOS 2024 - 2028"; cuyos objetivos estratégicos son: desarrollar acciones sectoriales e intersectoriales dirigidas a promover la salud, prevenir la enfermedad y recuperar la salud de la población, en escenarios como ciudades, espacios periurbanos, rurales,

Contrato Interadministrativo No CD-CON-INTER006-363 DE 2024 celebrado entre el Municipio de Guasca y La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA.

territorios indígenas y otros entornos donde las personas y colectivos desarrollan la vida cotidiana, aportando a la garantía del derecho fundamental a la salud. **11.** Que, por otra parte, se debe cumplir con los parámetros de Salud Pública. A su vez la Gobernación de Cundinamarca y el Ministerio de Salud y la Protección Social entidades de vigilancia y control solicitan la notificación y reporte de los informes mensuales, trimestrales y anuales de las actividades que se ejecutan en estos ejes. **12).** Que, según la normatividad, Resolución 518 de 2015, del Ministerio de Salud y Protección Social, en su artículo 14 modificado por el artículo 4 de la Resolución N° 295 de 2023, indica: "*Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar de conformidad con la siguiente priorización: 14,1. La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa.*" **13).** Que por lo expuesto, y con el fin de dar cumplimiento a las políticas y cometidos constitucionales, legales e institucionales según lo establecido en la Resolución 518 de 2015 y sus modificaciones contenidas en la Resolución 295 de 2023, la Secretaria de Desarrollo Social, presentó el estudio de necesidad y conveniencia, para adelantar el proceso para celebrar convenio interadministrativo con la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA, con el fin de implementar efectivamente las estrategias de identificación del riesgo en salud, con equipos básicos en atención primaria en salud APS, implementando el modelo preventivo, predictivo y resolutivo en salud con autocuidado de sus habitantes, mejorando las condiciones de vida de la comunidad, con reducción a la demanda de servicios de salud por causas evitables, con indicadores bajos de transmisión de enfermedades no transmisibles y la disminución de los Índices de pobreza, necesidades básicas insatisfechas lo cual ha permitido que no se presenten muertes maternas ni perinatales, trabajando articuladamente para garantizar la prestación de los servicios de salud con un entorno saludable y agradable para sus habitantes en el marco del eje 4 Atención primaria en salud del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, se interviene a través de la línea operativa. **14).** Que de lo anterior es viable técnica, financiera y jurídicamente suscribir un contrato interadministrativo con la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA con el fin de que se presten los servicios para ejecutar actividades correspondientes al plan de intervenciones colectivas PIC en el marco de la atención primaria en salud en el municipio de Guasca Cundinamarca. **15).** Que el contrato interadministrativo a suscribir se encuentra respaldado con la disponibilidad presupuestal no. 2025000257 de fecha diecisiete (17) de marzo de 2025. **16).** Que teniendo en cuenta que se realizará una contratación directa por tratarse de un contrato interadministrativo, la entidad contratará con la persona jurídica especializada que esté en capacidad de ejecutar el objeto del convenio lo anterior demostrando que posee la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual. Para presentar el valor de la propuesta, debe tenerse en cuenta que E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA, será el ejecutor y operador del mencionado convenio con el objetivo de garantizar la prestación de los servicios con una entidad de carácter gubernamental. **17).** Que el valor total del presupuesto oficial para el presente contrato interadministrativo por parte del municipio es de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($214.200.000) M/CTE (Incluidos descuentos, carga tributaria, costos administrativos, operativos, seguridad social), teniendo en cuenta el anexo técnico a ejecutar por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA.**18).** Que la presente contratación se encuentra sustentada igualmente en la Resolución

Contrato Interadministrativo No CD-CON-INTER006-363 DE 2024 celebrado entre el Municipio de Guasca y La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA.

de Procedencia OJC N° 027 del día 02 del mes de abril de 2025. Por lo anteriormente expuesto, se acuerda suscribir el presente contrato Interadministrativo que se regirá por las cláusulas que a continuación se indican: **PRIMERA: OBJETO. - LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA Y EL MUNICIPIO** se comprometen a cumplir con la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA". SEGUNDA: VALOR.** El valor del presente contrato Interadministrativo se fija en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($214.200.000) M/CTE** (Incluidos descuentos, carga tributaria, costos administrativos, operativos, seguridad social). Como consta en certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000257 de fecha 17 de marzo de 2025, teniendo en cuenta el anexo técnico a ejecutar por parte de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA, el cual se describe a continuación:

ACTIVIDADES	CANTIDAD	EJECUCION DE ACTIVIDADES			VALOR UNITARIO	TOTAL RECURSOS	CODIGOS CUPS	EJECUTOR
		I	II	III				
Realizar seguimiento y caracterización de los menores 11 años en el entorno hogar a través de la ficha AIEPI Comunitario, mínimo al 60% de la población de infancia y primera infancia, censada en el territorio según base SISBEN o DANE. Informe mensual, Mínimo 100 menores mensuales	800	200	300	300	$ 25.000	$ 20.000.000	130302 Caracterización Del Entorno Hogar	AUXILIARES (4)
Realizar seguimiento y caracterización a población nueva a. adultos mayores en vulnerabilidad, pacientes crónicos en riesgo, población con enfermedades huérfanas, crónicas no transmisibles articulando con la oficina de salud municipal; diligenciando planes de cuidado en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud; 35 visitas mensuales por cada auxiliar de enfermería en los sectores asignados y/o de acuerdo a la articulación con los profesionales de salud pública en promoción, prevención y detección del riesgo	1120	280	420	420	$ 25.000	$ 28.000.000	130302 Caracterización Del Entorno Hogar	AUXILIARES (4)
Realizar seguimiento y caracterización de gestantes nuevas de forma mensualmente al 100% de las gestantes y puérperas evaluando el riesgo materno en el municipio que contribuya para la promoción de la salud, gestión del riesgo, educación para la salud materna y perinatal, elaborando el plan de cuidado (MINIMO 20 GESTANTES MENSUALES)	640	160	240	240	$ 25.000	$ 16.000.000	130302 Caracterización Del Entorno Hogar	AUXILIARES (4)

Contrato Interadministrativo No CD–CON–INTER006-363 DE 2024 celebrado entre el Municipio de Guasca y La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA.

Informar al 100%de las familias visitadas acerca de prácticas de higiene corporal de la gestante y el recién nacido, fortalecer la importancia del lavado de manos y uso de tapabocas en instituciones de salud para prevención de enfermedades respiratorias altas. . Informar al 100%de las familias visitadas acerca de los signos de alarma que pudieran requerir consulta por urgencias en las gestantes (signos de alarma específicos para emergencias obstétricas priorizadas: Hemorragia, Preeclampsia, Sepsis) y sus recién nacidos; invitación a conformar redes comunitarias y familiares para establecer ruta de reacción ante la urgencia obstétrica y del recién nacido. . Informar a las mujeres en edad fértil acerca del derecho a recibir el método anticonceptivo postparto o postaborto sin barreras y acceder a atención preconcepcional. . Informar al 100% de las familias visitadas en el entorno hogar, sobre los espacios y mecanismos de participación y dispositivos comunitarios, existentes en el municipio para promover el derecho a la salud. . Informar al 100% de las familias visitadas en el entorno hogar sobre los riesgos en salud detectados, enfocados en la identificación de signos de alarma y prácticas de manejo adecuado en casa de las enfermedades	5	2	3	3	$ 1.250.000	$ 10.000.000	I30302 Caracterización Del Entorno Hogar	AUXILIARES (4)
Asistir y participar en las actividades de salud pública organizadas por la administración municipal y/o Centro de salud, así como promocionar el 100% de las jornadas de salud en sectores programadas, jornadas de vacunación, jornadas de salud mental, jornadas de salud sexual reproductiva, tamizajes, actividades de sensibilización, movilizaciones, seguimiento a eventos de interés en salud pública. Canalizar y realizar agenda de las familias a los servicios de salud programados en las jornadas sectoriales (veredas y casco urbano) de promoción y prevención, MINIMO 10 usuarios cada auxiliar por jornada.	8	2	3	3	$ 2.025.000	$ 16.200.000	I30302 Caracterización Del Entorno Hogar	AUXILIARES (4)
			SUBTOTAL			$90.200.000		

Contrato Interadministrativo No CD-CON-INTER006-363 DE 2024 celebrado entre el Municipio de Guasca y La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA.

Desarrollar 6 talleres de capacitación en los mensajes claves en alimentación y nutrición basado en las GABAS a toda la comunidad educativa (tenderos, docentes, estudiantes y padres de familia) utilizando la guía de estudiantes y la plataforma web de la SSC	6	2	2	2	$ 150.000	$ 900.000	I11403 Educación Y Comunicación En Salud Para La Alimentación Saludable	NUTRICIONISTA
Realizar talleres lúdicos a familias de menores de 5 años de los CDI y jardines infantiles, sobre lactancia materna, programa madre canguro (lactantes), desparasitación, suplementación con micronutrientes, signos clínicos y manejo de DNT aguda (menores de 5 años), RIAS, para promover prácticas de cuidado para la salud.	6	2	2	2	$ 150.000	$ 900.000	I11414 Educación Y Comunicación En Salud Para La Promoción De La Alimentación En La Primera Infancia	NUTRICIONISTA
Realizar articulación con la profesional de actividad física en las escuelas de formación deportiva para la conmemoración de la semana de estilos de vida saludable y la lactancia materna (matrogimnasia) en las actividades diarias a desarrollar promoviendo la alimentación saludable y lactancia materna; 60% actividad 40% profesional	1	0	0	1	$ 1.550.000	$ 1.550.000	I11403 Educación Y Comunicación En Salud Para La Alimentación Saludable	NUTRICIONISTA
Orientar y brindar mensajes claves a través de IEC en espacios radiales sobre alimentación saludable para la comunidad en general del Municipio.	6	2	2	2	$ 150.000	$ 900.000	I11403 Educación Y Comunicación En Salud Para La Alimentación Saludable	NUTRICIONISTA
Articular las actividades en el marco de la celebración de la semana de la lactancia materna con el Centro de Salud y la administración municipal en la Secretaria de Desarrollo Social, realizando actividades ludicorecreativas y educativas durante toda la semana. 60% actividad 40% profesional	1	0	0	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	I30205 Conformación Y Fortalecimiento De Redes Familiares, Comunitarias Y Sociales Para Promoción De La Lactancia Materna Y Alimentación Complementaria	NUTRICIONISTA
Participar de las sesiones técnicas del comité municipal de SAN para la articulación intersectorial e interinstitucional que garantice las acciones de política pública municipal en Seguridad Alimentaria y Nutricional y la formulación, implementación, seguimiento o evaluación de la política SAN, según la fase en la que se encuentre y de acuerdo a los lineamientos de la SSC.	3	1	1	1	$ 150.000	$ 450.000	I30203 Espacios Sectoriales E Intersectoriales Para Toma De Decisiones En Políticas Públicas	NUTRICIONISTA
Realizar visita de seguimiento para el fortalecimiento de la ruta de mantenimiento de la salud con énfasis en nutrición a gestantes, puérperas y menores de 5 años, de acuerdo a las visitas realizadas por las auxiliares de enfermería y/o	80	20	30	30	$ 200.000	$ 16.000.000	I11403 Educación Y Comunicación En Salud Para La Alimentación Saludable	NUTRICIONISTA

prioridad municipal, mínimo 10 visitas familiares mensuales.								
Realizar caracterización del entorno alimentario en las 3 IED, Domingo Savio, Mariano Ospina y El Carmen con sus respectivas sedes rurales (de acuerdo con el instrumento establecido), generando un informe de diagnóstico y plan de mejora que permita promover la alimentación saludable	3	1	1	1	$ 500.000	$ 1.500.000	I30303 Caracterización Del Entorno Educativo	NUTRICIONISTA
Realizar sensibilización y brindar información a 4 Empresas del municipio acerca de la implementación de las Salas amigas de la familia lactante en el entorno laboral, en articulación con profesional de Salud Laboral	4	1	1	2	$ 150.000	$ 600.000	I30205 Conformación Y Fortalecimiento De Redes Familiares, Comunitarias Y Sociales Para Promoción De La Lactancia Materna Y Alimentación Complementaria	NUTRICIONISTA
			SUBTOTAL			$ 24.800.000		
Realizar talleres lúdicos educando a la población sobre la importancia y beneficios de la actividad física a través de actividades lúdicas con grupos focales de riesgo: gestantes, población adulto mayor, discapacidad, pacientes crónicos e hipertensos, articulando con el Centro de Salud.	10	2	4	4	$ 150.000	$ 1.500.000	I11412 Educación Y Comunicación Para La Adopción De Estilos De Vida Saludable	FISIOTERAPEUTA
Realizar actividades lúdico pedagógicas con menores de primera infancia y padres de familia o cuidadores en CDI y jardines infantiles fomentando la práctica de actividad física, higiene corporal, alimentación saludable.	6	2	2	2	$ 150.000	$ 900.000	I11601 Educación Y Comunicación En Prácticas De Cuidado Y Crianza	FISIOTERAPEUTA
Realizar acciones de promoción de entornos libres de humo y no expendio de bebidas embriagantes a menores de edad, con participación del sector comercial. Mínimo 10 establecimientos por actividad de forma mensual	30	10	10	10	$ 100.000	$ 3.000.000	I11402 Educación Y Comunicación En Salud Para Promover La Cesación Del Consumo De Tabaco, Derivados Y Sucedáneos	FISIOTERAPEUTA
Realizar 10 jornadas de promoción y prevención de la actividad física, adecuadas formas posturales, higiene corporal, alimentación saludable en empresas del municipio.	10	0	5	5	$ 150.000	$ 1.500.000	I11412 Educación Y Comunicación Para La Adopción De Estilos De Vida Saludable	FISIOTERAPEUTA
Realizar actividades ludicorecreativas de información, educación, promoción de hábitos saludables en el marco de la celebración de la semana de estilos de vida saludable (cada día una actividad) en articulación con instituciones educativas, alcaldía municipal,	1	0	0	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000	I11412 Educación Y Comunicación Para La Adopción De Estilos De Vida Saludable	FISIOTERAPEUTA

Contrato Interadministrativo No CD–CON–INTER006-363 DE 2024 celebrado entre el Municipio de Guasca y La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA.

centro de salud y comunidad en general 60% actividad 40% profesional								
Realizar visita de seguimiento para el fortalecimiento de la ruta de mantenimiento de la salud con énfasis en enfermedades crónicas con educación postural, de acuerdo a las visitas realizadas y priorizadas por las auxiliares de enfermería, dejando plan de trabajo en casa; mínimo 10 visitas en casa mensuales.	80	20	30	30	$ 200.000	$ 16.000.000	I11401 Educación Y Comunicación Para La Promoción De La Actividad Física	FISIOTERAPEUTA
			SUBTOTAL			$ 24.800.000		
Realizar visita de seguimiento para el fortalecimiento de la ruta de mantenimiento de la salud en enfermería a gestantes, puérperas y menores de 5 años, de acuerdo a las visitas realizadas por las auxiliares de enfermería, mínimo 10 visitas familiares mensuales.	80	20	30	30	$ 200.000	$ 16.000.000	I11207 Educación Y Comunicación Para La Salud En Derechos Sexuales Y Reproductivos Y Equidad De Género	ENFERMERA
Realizar actividades de educación mediante capacitación a población vulnerable (migrantes y/o victima de conflicto armado) en temas como: 1. Anticoncepción, uso de doble protección (Preservativo), e infecciones de transmisión sexual 2. Interrupción voluntaria del embarazo y aborto seguro. 3. Nuevas masculinidades y rol del hombre en el hogar y la comunidad como estrategia para prevención de violencias y fortalecimiento en el rol de la paternidad.	6	2	2	2	$ 150.000	$ 900.000	I11207 Educación Y Comunicación Para La Salud En Derechos Sexuales Y Reproductivos Y Equidad De Género	ENFERMERA
Realizar actividades de educación mediante capacitación a población joven y adulta de programas de rentas ciudadanas en temas como : 1.Vivencia de la sexualidad: Componentes y funciones. 2.Toma de decisiones propias, con énfasis en autonomía sexual y reproductiva, elección de pareja, inicio y postergación de relaciones sexuales, y proyecto de vida e interrupción voluntaria del embarazo y aborto seguro. 3.Nuevas masculinidades y rol del hombre en el hogar y la comunidad como estrategia para prevención de violencias y fortalecimiento en el rol de la paternidad.	3	1	1	1	$ 150.000	$ 450.000	I11207 Educación Y Comunicación Para La Salud En Derechos Sexuales Y Reproductivos Y Equidad De Género	ENFERMERA

Contrato Interadministrativo No CD-CON-INTER006-363 DE 2024 celebrado entre el Municipio de Guasca y La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA.

Realizar capacitación para educar en nuevas masculinidades y rol del hombre en el hogar y la comunidad como estrategia para prevención de violencias y fortalecimiento en el rol de la paternidad.	6	2	2	2	$ 150.000	$ 900.000	I11207 Educación Y Comunicación Para La Salud En Derechos Sexuales Y Reproductivos Y Equidad De Género	ENFERMERA
Realizar Educación a adolescentes sobre Toma de decisiones libre e informada en el marco de las Sentencias C-355 y C-055 - IVE de las IED El Carmen, Domingo Savio y Mariano Ospina grados decimo y once.	3	1	1	1	$ 150.000	$ 450.000	I11206 Educación Y Comunicación Sobre La Prevención Del Aborto Inseguro Y Acceso A La Interrupción Voluntaria Del Embarazo	ENFERMERA
Realizar actividades lúdico pedagógicas articulada con psicología con los grados 9°, 10° y 11° de las IED El Carmen Domingo Savio y Mariano Ospina, para la prevención de Embarazos en Adolescentes, en el marco de la Semana Andina.	9	3	3	3	$ 150.000	$ 1.350.000	I11109 Educación Y Comunicación En Salud Para El Desarrollo De Habilidades Para La Vida	ENFERMERA
Realizar 12 sesiones formativas de la estrategia "ADOLESCENTE PIENSA Y ACTÚA POSITIVO" con grupos focales (15 estudiantes semilleros) de adolescentes de las IED El Carmen, Domingo Savio y Mariano Ospina de noveno grado empleando diferentes metodologías pedagógicas que generan espacios de y reflexión en los siguientes temas: Sesión 1: Cuerpo y sexualidad Sesión 2: Derechos sexuales y derechos reproductivos. Sesión 3: Transformando imaginarios Sesión 4: Transformando realidades.	12	4	4	4	$ 150.000	$ 1.800.000	I11203 Educación Y Comunicación Para La Prevención Del Embarazo En La Infancia Y Adolescencia	ENFERMERA
Desarrollar con los padres de familia y /o acudientes en el marco de la estrategia de la estrategia "ADOLESCENTE PIENSA Y ACTÚA POSITIVO" las actividades propuestas, en el documento de la estrategia empleando diferentes metodologías pedagógicas que generen espacios de reflexión fortaleciendo el proyecto de vida de los adolescentes.	3	1	1	1	$ 150.000	$ 450.000	I11207 Educación Y Comunicación Para La Salud En Derechos Sexuales Y Reproductivos Y Equidad De Género	ENFERMERA
Socializar en los medios de comunicación (radio) presente en el municipio, las temáticas en prevención de violencias de género y ataque con agentes químicos.	3	1	1	1	$ 150.000	$ 450.000	I11207 Educación Y Comunicación Para La Salud En Derechos Sexuales Y Reproductivos Y Equidad De Género	ENFERMERA

Contrato Interadministrativo No CD–CON–INTER006-353 DE 2024 celebrado entre el Municipio de Guasca y La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA.

Apoyo en las jornadas de salud en sensibilización para la detección temprana de cáncer de seno, cuello uterino y próstata a población en general del municipio, enfatizando en factores de riesgo y tamizaje oportuno a mujeres en edad fértil. Elaboración de informe de la jornada Municipal	1	0	0	1	$ 450.000	$ 450.000	I11202 Educación Y Comunicación Para La Prevención De Violencias De Género Y Violencias Sexuales	ENFERMERA
Fortalecamiento de capacidades a la auxiliares de enfermería de forma mensual (mes vencido) con el análisis y retroalimentación de la información en la evaluación del riesgo en salud realizada con las visitas de caracterización y seguimiento principalmente en la calidad del dato y la canalización efectiva realizada por las auxiliares de enfermería	8	2	3	3	$ 200.000	$ 1.600.000	I30203 Espacios Sectoriales E Intersectoriales Para Toma De Decisiones En Políticas Públicas	ENFERMERA
			SUBTOTAL			$ 24.800.000		
Participar en los comités de consumo de sustancias psicoactivas y consejo de seguridad con el fin de brindar soporte técnico en problemáticas asociadas a consumo de SPA, alcohol, tabaco para adoptar nuevas estrategias de prevención de la problemática. 6. Apoyar la formulación y el desarrollo de estrategias para las Escuelas de Padres como mecanismo de fortalecimiento y desarrollo de nuevas herramientas para la prevención del consumo de SPA en niños, niñas y adolescentes del municipio de Guasca 7. Realizar jornadas de orientación a padres de familia de las IED públicas y privadas presentes en el municipio frente a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, ideación suicida y comportamientos asociados a esta problemática a niños, niñas y adolescentes del municipio y según necesidades y realidades de la población. 8. Fortalecer las capacidades técnicas a los docentes de las I.E.D. públicas y/o privadas, en estrategias para la prevención de consumo de SPA, prevención de suicidio y violencias, en el entorno educativo	7	1	3	3	$ 150.000	$ 1.050.000	I30203 Espacios Sectoriales E Intersectoriales Para Toma De Decisiones En Políticas Públicas	PSICOLOGA

Contrato interadministrativo No CD-CON-INTER006-363 DE 2024 celebrado entre el Municipio de Guasca y La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA.

Realizar el proceso de implementación el ZONAS DE ORIENTACION ESCOLAR-ZOE, en las IED Domingo Savio, Mariano Ospina y El Carmen en el marco de la promoción y la prevención en salud mental, Brindando apoyo y orientación a la población en promoción de la salud mental, epilepsia, así como la prevención de problemas y trastornos mentales, la prevención y reducción de daños del consumo de sustancias psicoactivas en los entornos comunitarios y educativos, este último con privilegio de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, promover procesos sociales de soporte y desarrollo en salud con énfasis en salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas de manera conjunta con la comunidad, generar escenarios de seguridad afectiva, de confianza y apoyo mutuo para expresar necesidades, intereses, opciones de acompañamiento, apoyo y solución al sufrimiento o a las afectaciones en salud mental y el consumo de sustancias psicoactivas, orientar la gestión de casos y la canalización y promover el reconocimiento y la activación de rutas de atención sectoriales e intersectoriales, así como acciones de apoyo mutuo., La comunidad en general. En el marco de la promoción y la prevención en salud mental, serán de especial atención las personas y familias en situaciones de vulnerabilidad o con riesgo asociado a problemas y trastornos mentales, y consumo de sustancias psicoactivas. Dando cumplimiento las fases: 1. FASE DE ALISTAMIENTO Implica en principio la identificación del escenario posible de implementación del dispositivo comunitario (este insumo se debe entregar en el primer informe de ejecución) 2. FASE DE PLAN OPERATIVO Promover la elaboración de un plan de trabajo para la creación del dispositivos comunitarios. Plan Operativo concertado participativamente con la comunidad, que contemple la proyección de sostenibilidad, dando cuenta de la capacidad desarrollada e instalada 3. FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	6	3	0	3	$ 150.000	$ 900.000	I30101 Acompañamiento Al Individuo Y La Familia En Los Centros De Escucha	PSICOLOGA

Contrato Interadministrativo No CD–CON–INTER005-353 DE 2024 celebrado entre el Municipio de Guasca y La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA.

Implica la conformación de un comité técnico para realizar seguimiento y evaluación de la implementación del dispositivo comunitario En cada FASE se debe realizar las actividades y lineamientos establecidas por la SSC (Anexo actividades dispositivos comunitarios 2023).								
Dar continuidad al proceso de implementación de la estrategia zonas de orientación escolar - ZOE, en el marco de la promoción y la prevención en salud mental, para fortalecer a la comunidad educativa de la IED El Carmen y Mariano Ospina, priorizando el componente familiar y de docentes , para prevenir los riesgos de exclusión y estigma social de las personas que han usado o usan SPA y/o están afectadas por problemáticas asociadas al consumo, dando cumplimiento las fases: 1. FASE DE ALISTAMIENTO Implica en principio la identificación del escenario posible de implementación del dispositivo comunitario (este insumo se debe entregar en el primer informe de ejecución) 2. FASE DE PLAN OPERATIVO Promover la elaboración de un plan de trabajo para la creación del dispositivos comunitarios. Plan Operativo concertado participativamente con la comunidad, que contemple la proyección de sostenibilidad, dando cuenta de la capacidad desarrollada e instalada 3. FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Implica la conformación de un comité técnico para realizar seguimiento y evaluación de la implementación del dispositivo comunitario En cada FASE se debe realizar las actividades y lineamientos establecidas por la SSC.	18	0	9	9	$ 150.000	$ 2.700.000	I30101 Acompañamiento Al Individuo Y La Familia En Los Centros De Escucha	PSICOLOGA
Realizar visita de seguimiento para el fortalecimiento de la ruta de mantenimiento de la salud mental a gestantes, puérperas y población prioritaria, de acuerdo a las visitas realizadas por las auxiliares de enfermería, mínimo 12 visitas familiares mensuales.	72	12	30	30	$ 200.000	$ 14.400.000	I11101 Educación Y Comunicación Para La Promoción De La Salud Mental	PSICOLOGA

Contrato Interadministrativo No CD-CON-INTER006-363 DE 2024 celebrado entre el Municipio de Guasca y La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA.

Realizar actividad lúdica con adolescentes de 13 a 17 años para desarrollar las actividades de sensibilización y formación en manejo de emociones, articulando con IED, El Carmen, Domingo Savio y Mariano Ospina o grupos de juventud y demás organizaciones existentes en el municipio. Mínimo 15 participantes.	3	1	1	1	$ 150.000	$ 450.000	I1109 Educación Y Comunicación En Salud Para El Desarrollo De Habilidades Para La Vida	PSICOLOGA
Apoyar las jornadas de salud mental Generar una actividad de sensibilización en el marco del Día de la prevención de la no violencia.	1	0	0	1	$ 400.000	$ 400.000	I1202 Educación Y Comunicación Para La Prevención De Violencias De Género Y Violencias Sexuales	PSICOLOGA
Desarrollar 4 círculos de crianza "por una crianza respetuosa" articulada con psicología a padres y madres de niños de 0-5 años (grados preescolar, CDI, jardines infantiles) y/o madres gestantes, abordando los siguientes temas: 1. Fortalecimiento del vínculo parental 2. Igualdad de género y no discriminación en las prácticas de crianza 3. Comunicación y empatía para una parentalidad positiva 4. Resolución pacífica de conflictos.	4	1	2	1	$ 150.000	$ 600.000	I1601 Educación Y Comunicación En Prácticas De Cuidado Y Crianza	PSICOLOGA
Desarrollar 4 jornadas "mis áreas de ajuste" dirigidas a personas identificadas en riesgo a través de la visita familiar y/o en los diferentes programas, abordando los siguientes temas: 1. Autoestima y autocuidado. 2.Estigma y auto estigma. 3. Actitudes y comportamientos individuales ante las situaciones de vida (normativas y no normativas). 4.Identificación de factores personales resilientes	4	0	2	2	$ 150.000	$ 600.000	I1109 Educación Y Comunicación En Salud Para El Desarrollo De Habilidades Para La Vida	PSICOLOGA
Participar en las reuniones del comité del buen trato, definiendo la población a priorizar y casos que requieran acompañamiento; socializar los resultados del proceso.	8	2	3	3	$ 75.000	$ 600.000	I30203 Espacios Sectoriales E Intersectoriales Para Toma De Decisiones En Políticas Públicas	PSICOLOGA

Contrato Interadministrativo No CD–CON–INTER006-363 DE 2024 celebrado entre el Municipio de Guasca y La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA.

Desarrollar laboratorio de emociones en las IED El Carmen Domingo Savio y Mariano Ospina con niñas y niños entre 7 y 11 años para el reconocimiento y gestión de emociones, a través de 2 momentos lúdicos (utilizando arte y juego): 1. Autorregulación para el reconocimiento, aceptación y expresión de emociones, control de impulsos y adecuado manejo de la ira y la frustración. 2. Mutua regulación para la promoción de la convivencia. Realizar dos laboratorios por IED, en articulación con psicoorientadores	6	0	3	3	$ 150.000	$ 900.000	111109 Educación Y Comunicación En Salud Para El Desarrollo De Habilidades Para La Vida	PSICOLOGA
Realizar 3 encuentros (mentes capacest. con adolescentes y jóvenes a través de juegos de análisis y comprensión para la resolución pacífica de conflictos, desarrollando los siguientes temas: 1. Identificación del conflicto y sus actores. 2.Identificación de habilidades sociales para resolver conflictos y generación de compromisos. Participación mínima de 25 asistentes 60% actividad 40% profesional	3	0	2	1	$ 733.333	$ 2.200.000	111109 Educación Y Comunicación En Salud Para El Desarrollo De Habilidades Para La Vida	PSICOLOGA
			SUBTOTAL			$ 24.600.000		
Identificar dentro de las visitas realizadas barreras de acceso a tratamientos requeridos y articular con el sector salud y la comunidad estrategias para reducirlas o eliminarlas. Establecer relaciones con las EAPB para el fomento de la participación de las PcD y sus familias en los tratamientos que requieren; así como para el desarrollo de procesos de formación con agentes comunitarios.	8	2	3	3	$ 150.000	$ 1.200.000	130006 Acompañamiento A La Familia Para El Manejo En Los Diferentes Entornos	BACTERIOLOGA
Fomentar vinculación de PcD en programas de salud sexual y reproductiva existentes en el municipio, verificando que estos programas y servicios sean accesibles y privilegien siempre la autonomía y la decisión de las personas con discapacidad. Facilitar la toma de decisiones con apoyo para las PcD que así lo requieran, especialmente aquellas con discapacidad intelectual o psicosocial	8	2	3	3	$ 150.000	$ 1.200.000	111207 Educación Y Comunicación Para La Salud En Derechos Sexuales Y Reproductivos Y Equidad De Género	BACTERIOLOGA

Contrato Interadministrativo No CD-CON-INTER005-363 DE 2024 celebrado entre el Municipio de Guasca y La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA.

Apoyar la presentación los informes y evaluación mensualmente del Plan de Acción de la población discapacitada solicitados por la Secretaria de Salud departamental o demás entidades que lo requieran, referente a la implementación de la estrategia RBC	8	2	3	3	$ 150.000	$ 1.200.000	I30203 Espacios Sectoriales E Intersectoriales Para Toma De Decisiones En Políticas Públicas	BACTERIOLOGA
Realizar actividades de búsqueda activa de casos de Tuberculosis y Hansen, de acuerdo con los algoritmos nacionales con énfasis en poblaciones de riesgo identificadas.	8	2	3	3	$ 150.000	$ 1.200.000	A31004 Búsqueda, Estudio Y Seguimiento De Contactos	BACTERIOLOGA
Realizar seguimientos mensuales a las IPS públicas y privadas y EAPB presentes en el municipio, para garantizar la atención integral a pacientes con confección TB/VIH, la detección y tratamiento de tuberculosis en poblaciones con VIH, diagnóstico y tratamiento de la tuberculosis latente en personas con VIH, el acceso a diagnóstico y tratamiento de VIH en personas con Tuberculosis en especial en grupos de riesgo.	8	2	3	3	$ 150.000	$ 1.200.000	I30203 Espacios Sectoriales E Intersectoriales Para Toma De Decisiones En Políticas Públicas	BACTERIOLOGA
Generar los reportes establecidos en el sistema nominal de información de los programas de tuberculosis y Hansen de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, realizando la consolidación mensual y el reporte trimestral respectivo al departamento	8	2	3	3	$ 150.000	$ 1.200.000	I30203 Espacios Sectoriales E Intersectoriales Para Toma De Decisiones En Políticas Públicas	BACTERIOLOGA
Realizar acciones educativas para la prevención de enfermedades respiratorias en grupos de riesgo, población adulto mayor, menores de cinco años, personas que vivan en hacinamiento y vulnerabilidad. Mínimo 20 asistentes por actividad	10	2	4	4	$ 150.000	$ 1.500.000	I11301 Educación Y Comunicación En Prevención De Enfermedades Infecciosas Transmitidas Por Vía Aérea Y Contacto Directo	BACTERIOLOGA
Realizar visitas epidemiológicas de campo de pacientes y estudio de contactos de personas con tuberculosis y convivientes de la enfermedad de Hansen, de acuerdo a lineamientos nacionales del programa	8	2	3	3	$ 150.000	$ 1.200.000	A31004 Búsqueda, Estudio Y Seguimiento De Contactos	BACTERIOLOGA
Apoyar la coordinación de las brigadas de salud, consolidando los datos de población canalizada por parte del equipo PIC y entregar informe de la actividad.	8	2	3	3	$ 300.000	$ 2.400.000	I30203 Espacios Sectoriales E Intersectoriales Para Toma De Decisiones En Políticas Públicas	BACTERIOLOGA

Contrato Interadministrativo No CD–CON–INTER006-363 DE 2024 celebrado entre el Municipio de Guasca y La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA.

Realizar seguimiento domiciliario al 100% de los menores identificados con enfermedad respiratoria por la estrategia AIEPI, garantizando atención integral y vinculación a las RIAS. Mínimo 6 visitas mensuales	6	2	3	3	$ 1.000.000	$ 6.000.000	I11301 Educación Y Comunicación En Prevención De Enfermedades Infecciosas Transmitidas Por Vía Aérea Y Contacto Directo	BACTERIOLOGA
Realizar informe mensual con análisis cuali- cuantitativo de las acciones de seguimiento a riesgo realizadas por el equipo del plan de intervenciones colectivas, en articulación con el equipo de vigilancia en salud pública de la administración municipal.	8	2	3	3	$ 400.000	$ 3.200.000	I30203 Espacios Sectoriales E Intersectoriales Para Toma De Decisiones En Políticas Públicas	BACTERIOLOGA
Realizar acciones de IEC a través de los diferentes medios de comunicación municipales, para mitigar el estigma de la población con TB; sensibilizar a la comunidad en detección oportuna de la enfermedad, importancia del tratamiento y medidas de prevención y acciones de IEC para crear conciencia y comprensión de la discapacidad y las estrategias de inclusión.	8	2	3	3	$ 162.500	$ 1.300.000	I11301 Educación Y Comunicación En Prevención De Enfermedades Infecciosas Transmitidas Por Vía Aérea Y Contacto Directo	BACTERIÓLOGA
			SUBTOTAL			$ 24.800.000		
			TOTAL			$214.200.000		

TERCERA - FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Guasca cancelará al contratista el valor del contrato así: TRES (03) DESEMBOLSOS PARCIALES de acuerdo a las actividades realizadas por la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO GUATAVITA, según anexo técnico, previa presentación del informe de actividades, factura o documento equivalente, acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social integral y parafiscales y certificación de cumplimiento, expedida por el supervisor asignado. PARAGRAFO: El municipio solo pagara hasta el valor contratado objeto del presente convenio, si la Entidad Contratante Sobrepasa dicho valor, los mismos no serán reconocidos por el municipio. **CUARTA: TERMINO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del contrato será de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO**: La vigencia del contrato, será igual al término de ejecución más los cuatro meses contemplados para su liquidación. **SEXTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO GUATAVITA:** Que según artículo 11 de la Resolución No. 0518 del 2015 modificado por el artículo 3 de la resolución 295 de 2023, respecto de las responsabilidades de las instituciones contratadas para la ejecución del PIC, la ESE se compromete a: **1.** Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. **2.** Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico de la Resolución 0518 de 2015 modificada por la Resolución 295 del 2023, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante en el Plan de

Contrato Interadministrativo No CD–CON–INTER006-363 DE 2024 celebrado entre el Municipio de Guasca y La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA.

Intervenciones colectivas PIC (2025). **3.** Disponer de un coordinador para el seguimiento, monitoreo y entrega de la ejecución mensual de las acciones del PIC que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por el municipio. **4.** Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por el municipio por el tiempo acordado configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, además de lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la Resolución 0518 de 2015 modificada por el artículo 6 de la resolución 295 del 2023, para la ejecución de las intervenciones contratadas. (Numeral 11.4.2 del artículo 11 de la resolución 518 de 2015, modificado por el numeral 11.3.2 del artículo 3 de la resolución 295 de 2023). **5.** Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud. **6.** Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación. **7.** Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas. **8.** Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC. **9.** Presentar a la Alcaldía Municipal a través de la Secretaria de Desarrollo social los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos. **10.** Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas. **11.** Participar y apoyar en los espacios de análisis y de trabajo y actividades convocados por la por la Secretaria de Desarrollo Social y/o Alcaldía Municipal. **12.** La entidad contratante deberá de manera permanente disponer los diferentes recursos de carácter técnico y tecnológico que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las actividades contratadas tales como áreas de trabajo, equipos de cómputo, impresoras, insumos para el trabajo comunitario, ayudas didácticas, entre otras (numeral 18.4 art 18 resolución 518 de 2015, modificado por el artículo 6 de la resolución 295 del 2023.) **13.** Contará con ocho (8) días hábiles para la contratación de los profesionales que ejecutaran el PIC y entregar copia de los respectivos contratos a la Secretaria Desarrollo Social. **14.** No excederá el 5% del valor total del contrato en gastos administrativos. **15.** Ejecutar en su totalidad las acciones propias del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del Municipio de Guasca. **SEPTIMA. – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO GUATAVITA:** La Entidad contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así: **1.** Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos. **2.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor. **3.** Cumplir con las especificaciones técnicas, previstas en el estudio previo y/o propuesta presentada. **4.** Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7.** Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo

o con objeto del contrato. **8.** Deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, con fecha no superior a un (1) mes. **9.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Guasca para la ejecución del contrato. **10.** Las demás que por ley o contrato le correspondan. **OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio de Guasca, con la suscripción del contrato interadministrativo se compromete a: **1.** Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato, así como los insumos necesarios para garantizar la ejecución del contrato. **2.** Designar y ejercer la supervisión del convenio para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **3.** Suministrar la información que el ámbito de su competencia sea pertinente para apoyar el desarrollo del contrato. **4.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que hay lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. **5.** Ejercer la supervisión del desarrollo del convenio y solicitar los informes establecidos. **6.** Brindar a la entidad cooperante la colaboración que requiera para la ejecución del convenio. **7.** Expedir el registro presupuestal correspondiente. **8.** Exigir la devolución de los dineros no ejecutados por la entidad cooperante. **9.** Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio por parte del supervisor. **10.** Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del presente convenio, las consagradas en la Ley, así como los documentos anexos que forman parte integral del contrato. **NOVENA.- DECLARACIONES DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO GUATAVITA:** La Entidad Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Guasca respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato Interadministrativo. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato Interadministrativo no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato interadministrativo incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **DECIMA. - DERECHOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO GUATAVITA:** 1. Recibir la entrega de los aportes del contrato Interadministrativo en los términos pactados en la cláusula 3 del presente contrato Interadministrativo. 2. Que el municipio de cumplimiento a las obligaciones Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. - CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:** PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL contrato se requiere el correspondiente registro presupuestal de conformidad con lo establecido por el Decreto 111 de 1.996 y la suscripción del acta de inicio; En todo caso, para el giro de los recursos pactados, se deberán haber cumplido los requisitos de ejecución del contrato interadministrativo. **DECIMA SEGUNDA–OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:** a) Suministrar la información necesaria que requiera la ENTIDAD CONTRATISTA para el buen desarrollo de las tareas encomendadas b) Exigir a la ENTIDAD CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. Igual exigencia podrán hacer al garante. c) Verificar que el ENTIDAD CONTRATISTA cumpla con la entrega del (os) informe(s) correspondiente(s) y exigir su reporte oportuno d) Verificar y constatar que la ENTIDAD CONTRATISTA cumpla con el pago de parafiscales del personal empleado para el desarrollo del objeto del contrato e) Elaborara la respectiva acta de iniciación del contrato, para ejecutar el objeto contratado f) Adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por la ENTIDAD CONTRATISTA y promover las acciones de responsabilidad contra estos y

Contrato Interadministrativo No CD–CON–INTER006-363 DE 2024 celebrado entre el Municipio de Guasca y La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA.

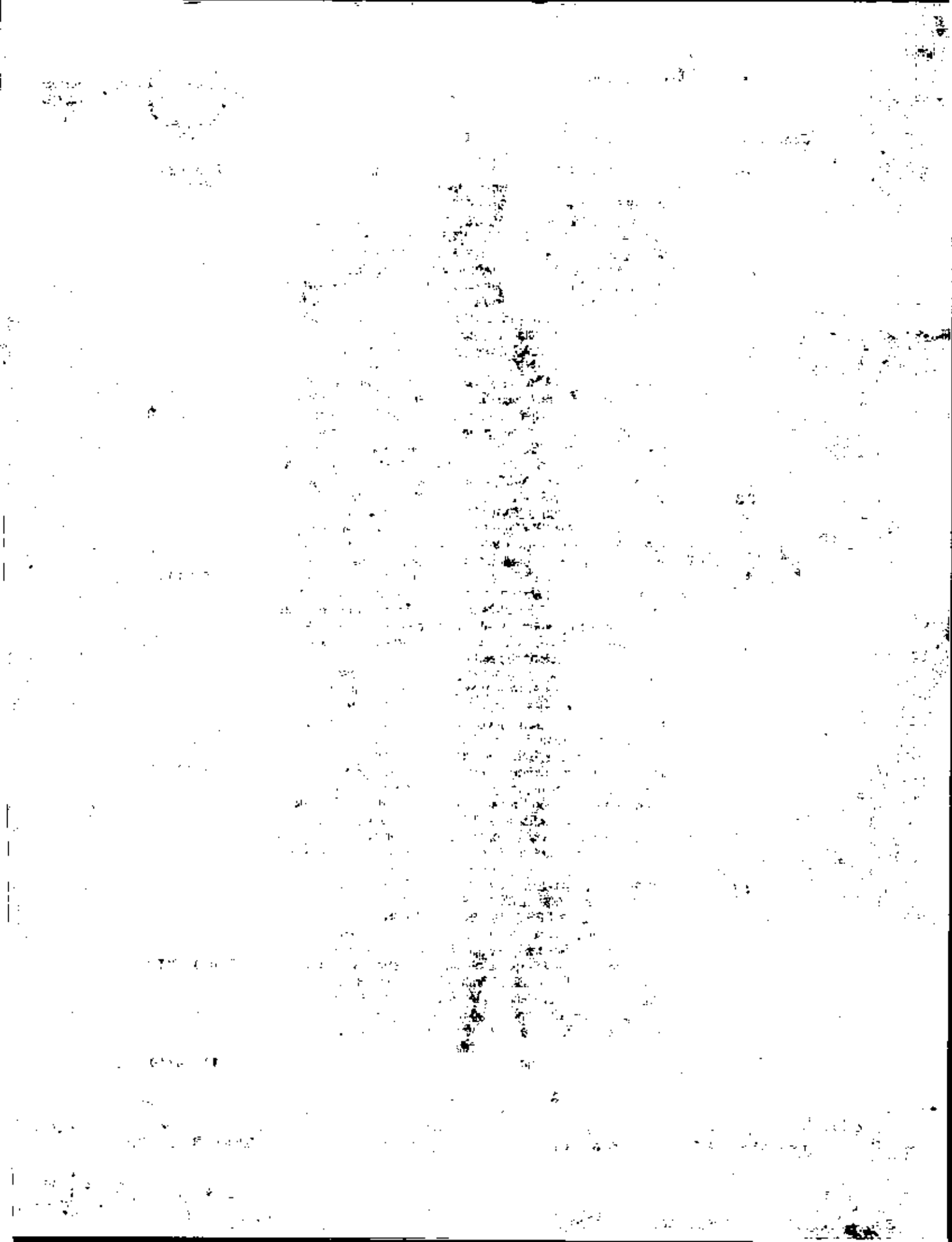
sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. G) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias garantías a que hubiere lugar h) Actuar de tal modo que, por causas a ella imputable, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ENTIDAD CONTRATISTA. Con este fin en el menor tiempo posible corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar rápida y eficazmente las diferencias y situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. i) Realizar el aporte en la forma pactada, siempre y cuando la ENTIDAD CONTRATISTA cumpla con los requisitos exigidos para ello. J) Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA-DÉCIMA CUARTA-LIQUIDACIÓN.** Terminada la ejecución del contrato Interadministrativo, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **DÉCIMA QUINTA- SUPERVISION:** La vigilancia y control del Plan de qué trata el presente Contrato Interadministrativo, será ejercida por el SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL o quien designe el Alcalde del municipio de Guasca. **DÉCIMA SEXTA- ACTA DE INICIACIÓN:** Para la iniciación del Plan objeto de este Contrato Interadministrativo, las partes se comprometen a suscribir el Acta de Iniciación, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución del presente contrato. En todo caso, el Acta de Inicio marcará el término de ejecución de la misma. **DÉCIMA SEPTIMA- MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA:** El presente Contrato Interadministrativo, podrá ser prorrogado o modificado, previo acuerdo de las partes conforme a las formalidades legales. **DECIMA OCTAVA- CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este Contrato Interadministrativo, su ejecución y liquidación, se resolverá directamente por las partes, si las partes directamente no llegasen a un acuerdo someterán sus diferencias ante las Procuradurías delegadas para el efecto, o acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a la ley. **DECIMA NOVENA - INDEMNIDAD:** LA ENTIDAD CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a EL MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de LA ENTIDAD CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. 2. LA ENTIDAD CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL MUNICIPIO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra EL MUNICIPIO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito LA ENTIDAD CONTRATISTAo llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, LAENTIDAD CONTRATISTAse obliga a acudir en defensa de los intereses de EL MUNICIPIO para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si EL MUNICIPIO estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito LA ENTIDAD CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si EL MUNICIPIO lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, EL MUNICIPIO cobrará y descontará de los saldos a favor LA ENTIDAD CONTRATISTAtodos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que LA ENTIDAD CONTRATISTAno asuma la defensa o EL MUNICIPIO

Contrato interadministrativo No CD-CON-INTER006-363 DE 2024 celebrado entre el Municipio de Guasca y La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA.

no llame LA ENTIDAD CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, EL MUNICIPIO asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor LA ENTIDAD CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestan el mérito ejecutivo. **VIGESIMA - DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Municipio de Guasca - Cundinamarca. **VIGESIMA PRIMERA- GASTOS DE ESTAMPILLAS:** El presente contrato interadministrativo se encuentra excluido del pago de estampillas, según lo establecido en el parágrafo primero del artículo 344 del Acuerdo No. 020 de 29 de diciembre de 2020 (POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE OTRAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE GUASCA (CUNDINAMARCA), establece relacionado con el cobro de la estampilla procultura que: *"ARTICULO 398. PARÁGRAFO PRIMERO: No se gravarán con este tributo, los contratos interadministrativos celebrados con los entes descentralizados del Municipio, con otros Municipios, el Departamento y la Nación y sus entes descentralizados"*. Así mismo, se aplicarán los descuentos que los que hubiese lugar según la naturaleza del contrato y que están establecidos en el Estatuto Tributario. **VIGÉSIMA TERCERA. - ANEXOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:** Hacen parte integrante de este contrato Interadministrativo los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La propuesta presentada por la entidad contratista. 3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificado de disponibilidad presupuestal. 5. Resolución de justificación de procedencia de la modalidad de contratación directa. 6. Los demás documentos del expediente contractual. **VIGESIMA CUARTA. -AUTONOMIA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL:** Queda expresamente entendido que no existe entre las partes relación laboral alguna, vale decir entre LA ENTIDAD CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO, así como frente a los respectivos empleados, dependientes o subcontratistas que utilice LA ENTIDAD CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato. Por lo tanto, las personas que utilice LA ENTIDAD CONTRATISTAserán responsables del pago de los salarios, prestaciones sociales y los aportes parafiscales del personal que vinculen para la realización de los proyectos. **PARÁGRAFO:** No existirá entre las partes solidaridad en el cumplimiento de las obligaciones laborales que cada uno de ellos tenga frente a sus respectivos empleados. **VIGESIMA QUINTA- GARANTIAS:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA deberá constituir a favor del municipio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia una Garantía Única que ampare: **Cumplimiento de las obligaciones contractuales**: El valor de esta garantía se estima como un porcentaje equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (04) meses más; en todo caso la póliza deberá estar vigente hasta el momento de su liquidación. **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **VIGESIMA SEXTA -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato Interadministrativo se pagará con cargo:

Contrato Interadministrativo No CD–CON–INTER006-363 DE 2024 celebrado entre el Municipio de Guasca y La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA.

No. de CDP	2025000257	Fecha	17/03/2025
Rubro	Nombre y fuente		Valor
2.3	INVERSION "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" CCPET: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – META: 011 – Implementar (1) estrategia PARE – Plan de Aceleración para la Reducción de la Mortalidad Materna, "Dando Vida" - PROYECTO: 2024253220004 – Fortalecimiento en las acciones de gestión en salud pública en el municipio de Guasca. Fuente: 1470-SGP – Propósito General – Propósito general Libre destinación municipios categoría 4, 5 y 6.		$1.537.387.00
2.3	INVERSION "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" CCPET: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – META: 010 – Ejercer el (100%) la vigilancia epidemiológica de los eventos de interés en salud pública, optimizando los sistemas de información a través de la conformación de un equipo interdisciplinario – "Vigila tu comunidad" – PROYECTO: 2024253220004 – Fortalecimiento en las acciones de gestión en salud pública en el municipio de Guasca - Fuente: 1430 -SGP. – Salud – Salud pública.		$24.073.231.00
2.3	INVERSION "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" CCPET: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – META: 015 – Intervenir al (80%) de los trabajadores formales e informales con acciones de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral en el marco del nuevo modelo de salud preventivo y predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud – PROYECTO: 202425322004 Fortalecimiento en las acciones de gestión en salud pública en el municipio de Guasca - Fuente: 1470 -SGP. – Propósito general Libre destinación municipios categoría 4, 5 y 6.		$8.662.614
2.3	INVERSION "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" CCPET: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – META: 013 – Intervenir a (6000) hogares con acciones de gestión del riesgo en temas en violencia, trastornos mentales, derechos sexuales y reproductivos, enfermedades inmunoprevenibles y transmisibles, consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos y condiciones no transmisibles en el marco de la Atención Primaria en Salud a partir de un modelo preventivo y predictivo – PROYECTO: 202425322004 Fortalecimiento en las acciones de gestión en salud pública en el municipio de Guasca - Fuente: 1430 -SGP. – Salud – Salud pública.		$173.500.000.00
2.3	INVERSION "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" CCPET: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – META: 012 – Crear (1) estrategia "Hábitos positivos, mentes saludables" para prevención de consumo de Sustancias Psicoactivas – "SPA" en el marco del nuevo modelo de salud preventivo y predictivo fundamentado Atención Primaria en Salud. PROYECTO: 202425322004 Fortalecimiento en las acciones de gestión en salud pública en el municipio de Guasca - Fuente: 1470 – Propósito general Libre destinación municipios categoría 4, 5 y 6. Meta: 011		$8.426.768.00
	Total		**$214.200.000**



Contrato Interadministrativo No CD-CON-INTER006-363 DE 2024 celebrado entre el Municipio de Guasca y La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA.

VIGÉSIMA SEPTIMA- NOTIFICACIONES O AVISOS CONTRACTUALES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Guasca	**Entidad Contratista**
Dirección: CALLE 4 No. 3-48 Teléfono: 8835541 Correo Electrónico: contratacion@guasca-cundinamarca.gov.co	Nombre: LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA Cargo: ENTIDAD COOPERANTE DIRECCIÓN: Calle 4 # 1-68 del municipio de Guasca. Teléfono: 8831515 Correo Electrónico: esehospitalpjc@gmail.com

Para constancia las partes firman el presente contrato interadministrativo en el Municipio de Guasca Departamento de Cundinamarca, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Zoralda Katerinne Cortes Peña – Abogado CPS Oficina Jurídica y de Contratación
Aprobó: Andrés Eduardo Garzón Zolaque -Jefe Oficina Jurídica y de Contratación.